

Dña. DOLORES RODERO MADRID, Jefe de Patrimonio y Urbanismo de Castilla-La Mancha del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), en nombre y representación de dicha entidad para lo que se encuentra debidamente autorizada, con domicilio a efectos de este expediente en Avda. de Europa nº 1 (13005) Ciudad Real, comparece y dice:

Que de conformidad con lo establecido en el R.D. 2395/2004, de fecha 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y de acuerdo a la Ley 38/2015, de fecha 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (en adelante LSF), recientemente modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, ADIF asume las funciones asignadas a los administradores de infraestructuras ferroviarias en relación con la Red Ferroviaria de Interés General de la que es titular.

Que se ha recibido en la Dirección de Patrimonio y Urbanismo de ADIF, escrito con nº de entrada 2023-0551, fecha de entrada 19 de abril de 2023, remitido telemáticamente relativo al **Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Olmeda de Cobeta (Guadalajara)**.

De conformidad con la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, el **Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta** solicita a ADIF, según sus competencias, que formule sus estipulaciones en relación al expediente.

ESTIPULACIONES

PRIMERO.– Según la nomenclatura del catálogo de Ejes y Líneas de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) descrito en el anexo G de la Declaración sobre la Red publicada anualmente por ADIF, por el término municipal de Olmeda de Cobeta no discurre actualmente ninguna línea ferroviaria.

El citado Plan de Delimitación de Suelo Urbano no contiene determinaciones que pueden afectar a terrenos, instalaciones y derechos cuya gestión y titularidad tiene encomendada ADIF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la planificación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General, y es de su competencia la información relativa a las infraestructuras ferroviarias que se están ejecutando.

Además, se recuerda que según el artículo 7.2 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, será preceptivo y vinculante el informe del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de forma previa la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a la Red Ferroviaria de Interés General.

SEGUNDO.– Aunque actualmente no hay trazado ferroviario en el municipio de Olmeda de Cobeta, le informamos de los accesos a los datos espaciales de ADIF que tiene a disposición por si considera realizar alguna consulta:

D. G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
Dirección de Patrimonio y Urbanismo
Gerencia de Área Centro

Avda. Pio XII, 97 bis, planta baja, 28036 Madrid
Tel. (+34) 913006487 Fax. (+34) 913008020



- La Infraestructura de Datos Espaciales de ADIF, cuya URL de acceso es <http://ideadif.adif.es/>, es la plataforma mediante la cual ADIF publica y comparte datos geográficos de forma pública.
- En ella se pueden localizar y consultar recursos geográficos mediante registros de metadatos, conjunto de datos y servicios, a través de diferentes criterios de búsqueda (espacial, temática...).
- El acceso es completamente libre y gratuito aunque para algunas descargas vectoriales es necesario solicitar usuario en el correo: ideadif@adif.es

Con ruego sea tenido en cuenta lo expuesto en el presente informe.

A los efectos oportunos,

Rta. JCLM.0551.267

Ciudad Real, mayo de 2023

JUAN ANTONIO CALVO

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

